Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha y el lugar en que se procederá a la apertura pública de su propuesta, así como en el Perfil del Contratante en la página web: www.grancanaria.com.

10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

161.802

ANUNCIO

12.845

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA DESTINADAS AL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS AUTO TAXIS EN EL AÑO 2017

BDNS(Identif.): 373990

Extracto de la convocatoria: Resolución 5051/2017, de 30 de noviembre, de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas al Programa de Mejora de las Infraestructuras de transporte escolar y de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto taxis en el año 2017.

PRIMERO: Beneficiarios:

Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

SEGUNDO: Objeto:

Programa de Mejora e instalación de marquesinas para el transporte escolar y para el transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto taxis en los municipios de Gran Canaria para el año 2017.

TERCERO: Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. (B.O.P. Las Palmas número 166, de 26/12/2008).

CUARTO: Cuantía:

150.000,00 euros. Se ha realizado un reparto previo y provisional por Ayuntamiento de la dotación presupuestaria global que se destinará a estas subvenciones mediante la aplicación de un único criterio: el 100% de la dotación a partes iguales (7.142,85 euros) entre los 21 municipios.

QUINTO: Plazo de presentación de las solicitudes:

QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

SEXTO: Recursos:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, requerimiento previo, o, en su defecto, interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, conforme con los dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen procedente.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), Juan Francisco Trujillo Marrero.

161.031